

les Martínez Ruiz, ocho treintaseisavos y trece trescientos sesentaavos cada uno, es decir, noventa y tres trescientos sesentaavos por cabeza. Todos ellos en pleno dominio.

4) Que siendo la vivienda en cuestión esencialmente indivisible, procede venderla en pública subasta y repartir entre los copropietarios el precio que se obtenga en proporción a las cuotas mencionadas.

5) Que no procede declarar la nulidad del asiento registral relativo a la vivienda antes expresada.

6) Que Don Luis Alonso Martínez y Doña Felisa Martínez Ruiz, deben satisfacer a los actores, respectivamente la suma de seis mil setecientas con veinticuatro pesetas, y dos mil seiscientas ochenta pesetas, en concepto de contribución a gastos originados por la conservación de la repetida vivienda y satisfechos ya por los actores o por su difunto padre y esposo.

Que procede la venta en pública subasta de la vivienda objeto de juicio condenando a practicar todas las operaciones necesarias para llevar a cabo dicha venta y ulterior reparto entre los copropietarios, en proporción a sus respectivas cuotas, condenando a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 4 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

240/259

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Juez de Logroño, en Juicio Ejecutivo número 14 de 1985, a instancia de Construcciones Sáenz, S. A. contra Don José Antonio Lázaro Iniguez y Doña Ines Ruiz González en ignorado paradero, se cita a éstos por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en Logroño, a nueve de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO EDICTO

289/308

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de Separación Matrimonial número 462/84, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz contra don Dionisio Martínez Reinares, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los mencionados autos, citar por medio del presente, al demandado Don Dionisio Martínez Reinares, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO REQUISITORIA

246/265

Jesús María Ballesteros Egues, nacido en Pamplona el 14 de octubre de 1959 hijo de Antonio y María Jesús soltero, Secretario, con domicilio anterior en Logroño, calle Marqués de San Nicolás núm. 55-5º, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada por CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL

CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS, Costas, Multa e indemnización derivada del Juicio de Faltas número 357 de 1934 seguido por daños tráfico, debiendo comparecer en el plazo de tres días a partir de la publicación en el Boletín Oficial

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma al mencionado Jesús María Ballesteros Egues, expido la presente en Logroño a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

REQUISITORIA

247/266

Juan Manuel Echevarría Altimasveres; natural de Santander, nacido el 3-3-66 hijo de Luis y Carmen, con D. N. I. número 15.559.292 comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de SEIS MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS, costas y multa a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 277/84 seguido por orden público, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Juan Manuel Echevarría Altimasveres, cuyo último domicilio fue en Logroño, calle Mayor número 86-1º expido la presente en Logroño, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

233/257

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2335/82 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a María Jesús Ruiz cuyo segundo apellido se ignora y cuyo domicilio último conocido era en Logroño, Avda. de Portugal número 8, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración de documentos, bajo los apercibimientos legales.

En Logroño, a 22 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

215/233

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 707-84, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se cita a Carlos González Blanco, cuya última residencia era en Logroño, calle Miguel Villanueva 1-5-B y en la actualidad residiendo en Colombia, al parecer, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otros extremos en término de 15 días, en horario hábil, bajo las prevenciones legales.

Logroño, 4 de diciembre de 1984.

El Secretario,

REQUISITORIA

217/235

Emeterio Altimasveres Echevarría en ignorado paradero y con domicilio anterior en Logroño, calle Marqués de San Nicolás número 86-1º nacido en Santander el 3-3-66 hijo de José y de María comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS, correspondiente a la tasación de costas practicada.

Así mismo comparecerá al objeto de cumplir tres días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas 710/84 seguido por lesiones agresión. En el plazo de tres días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para que sirva de requisitoria en forma, expido la presente en Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,